



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 48/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2022.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejales Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don Francisco Javier Cruz Mañas

**Interventora General**

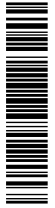
Dña. Ana Belen Jiménez Castilla

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

05-07-2022 08:30:54



En la Ciudad de Almería, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día 4 de julio de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, el Concejal Delegado D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

**2.- Adjudicación del contrato privado de servicios de producción, organización y realización de espectáculo público musical, consistente en concierto de "Rosalía" - Gira "Motomami", a la mercantil Producciones y Exhibiciones Artísticas S.L. por importe de 72.599,99 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, en relación al expediente de la **CONTRATACIÓN PRIVADA DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO MUSICAL A CARGO DE LA ARTISTA CONOCIDA COMO "ROSALÍA", EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DEL FERIA DE ALMERÍA (julio de 2022)**, con un importe de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.999,99 €), somete el presente expediente para que se apruebe su adjudicación por parte de la Junta de Gobierno Local.

**VISTO** el informe de fecha 1 de julio de 2022 del jefe de la sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, conformado por el jefe del sección del Servicio del Área , con el siguiente contenido literal:

**INFORME JURÍDICO**

*En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-07-2022 08:30:54



2568/1986, de 28 de Noviembre, emite este informe, conformado por el jefe de sección del Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones, con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 16 de junio de 2022, se aprobó el expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas (PPT) para licitar el contrato privado de producción, organización y realización del espectáculo musical a cargo del artista "Rosalia"- Gira "Motomami". El espectáculo forma parte de la programación cultural "Verano 2022", y se celebrará en el recinto de conciertos del Ferial de Almería el día 6 de julio de 2022.

La licitación se efectúa mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con tramitación ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Previamente se emitieron los correspondientes informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de fiscalización por parte de Intervención Municipal, ambos favorables.

Se ha practicado retención de crédito por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600 €), IVA incluido, para el cual obra en el expediente el documento contable de retención de crédito RC, con nº de operación 220220016466, de 9 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.00 226.09 Promoción De La Cultura de los presupuestos municipales vigentes.

**SEGUNDO.** El día 16 de junio se publicó anuncio de la licitación en la plataforma municipal de licitación electrónica, y el plazo de presentación de proposiciones ha finalizado el día 1 de julio a las 12'00 h. con apertura de ofertas a partir de las 12'05 h.

**TERCERO.** Solamente ha cursado entrada una proposición, presentada por la mercantil PRODUCCIONES Y EXHIBICIONES ARTÍSTICAS SL., con CIF B-19645977.

**CUARTO.** La licitadora interesada ha presentado la documentación requerida al efecto en el PCAP en sobre único; la oferta económica presentada asciende a la cantidad de 59.999,99 €, 21% IVA excluido, ajustándose esta al precio de licitación.

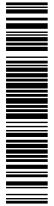
**QUINTO.** No es necesaria la constitución de garantía definitiva en este procedimiento, y se exime al licitador del requisito de la solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional (art. 159.6 LCSP).

En consecuencia, procede que por parte del Concejal Delegado de Cultura y Educación se eleve, al órgano de contratación, esto es, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la empresa PRODUCCIONES Y EXHIBICIONES ARTÍSTICAS SL., con CIF B-19645977 tras haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.** El art. 159.6 de la LCSP dispone que las administraciones públicas podrán adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 60.000 €. El procedimiento se desarrolla en dicho apartado, mientras que en todo lo no previsto en el mismo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-07-2022 08:30:54



se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado (art. 159, apartados 1-5).

**II.** La oferta económica por la prestación de los servicios supone un importe de 59.999,99 € (IVA excluido)

**III.** Con arreglo a lo establecido en el art. 159.4 LCSP y la cláusula 21.2 del PCAP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante con notificación al licitador, según establece la cláusula citada y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 151.1 LCSP.

**IV.** La formalización del contrato habrá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por las licitadoras en la forma prevista en el artículo 159.6 del PCAP. Se debe publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante según lo establecido en el art. 154 LCSP.

**Y VISTO** informe emitido por la jefa de sección de Intervención, con la conformidad de la Interventora Municipal, de 4 de julio, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

A la vista de lo expuesto, se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Declarar válido y aprobar el acto de licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato privado de servicios de producción, organización y realización de espectáculo público musical, consistente en concierto de la artista "ROSALÍA" - GIRA "MOTOMAMI" a la mercantil PRODUCCIONES Y EXHIBICIONES ARTÍSTICAS SL., con CIF B-19645977, domiciliada en C/ Moral, 7 - 18199 Granada, por la cuantía de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (59.999,99 €), más DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600 €) en concepto de I.V.A. (21 %), con un importe total de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.599,99 €).

El espectáculo se desarrollará el día 6 de julio de 2022 a partir de las 22'00 h. en el Recinto de Conciertos, sito en el Recinto Ferial de la ciudad de Almería, conforme a lo dispuesto por el Área de Cultura y Educación, todo ello con estricta sujeción a la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos administrativos y técnicos que prevalecerán frente a la oferta.

Por razones de interés público, la Administración podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Asimismo, se contempla la posibilidad de aplazamiento o suspensión de la actividad por causas de fuerza mayor o como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local derivadas de la crisis sanitaria COVID-19, ambas partes aceptan igualmente rescindir la ejecución del contrato, sin derecho a compensación alguna.

**TERCERO.** Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (72.599,99 €) 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.00 226.09

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-07-2022 08:30:54



Promoción de la Cultura del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 220220016466).

De conformidad con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se adhirió el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Almería (Junta de Gobierno Local - Código L01040139.
- Destinatario: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562.
- Aplicación Presupuestaria y documento RC: A500 334.00 226.09 Promoción de la Cultura del Presupuesto Municipal de Gastos 2022 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 220220016466).

**CUARTO.** Formalizar el contrato mediante la firma por el licitador de la presente resolución en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación. Dicha formalización deberá publicarse en el perfil del contratante.

**QUINTO.** No se precisa constitución de garantía definitiva, dada la naturaleza del procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

**SEXTO.** Designar como responsable municipal del contrato a José Ángel Vélez González, jefe de sección del Servicio de Cultura y Educación y como coordinador de la producción a Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación.

**SÉPTIMO.** Notificar el acuerdo en la forma legalmente establecida a la empresa licitadora, a la Jefatura de Policía Local, al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación y al responsable municipal y al coordinador de la producción del contrato."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	05-07-2022 08:30:54

